

RÉGIMEN INTERIOR**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 21 de diciembre de 2016, por el que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 22 de diciembre de 2016

Con el fin de atender a las necesidades de personal de la Administración del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 3 de febrero de 2016, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2016 (*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 166, de 11 de febrero de 2016), de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en su sesión del 21 de diciembre de 2016,

HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, cuatro plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión por el sistema de concurso-oposición.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Normas generales**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, cuatro plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión mediante el sistema de concurso-oposición.

Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria; por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía; por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

Las plazas que queden desiertas se acumularán a las ofrecidas por el sistema de acceso libre en la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2016.

1.2. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberán figurar, necesariamente, el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero (NIE) de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 14,49 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en una cuenta corriente de la Caja Rural del Sur, cuyos datos son los siguientes: código IBAN ES5731870330582451060426. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, o bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

1.3. Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que se acompañará a la solicitud de participación.

c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.

1.4. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no darán lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de bachiller o cualquier titulación equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán documentar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad al que se aspira.

2.1.4. Haber abonado los correspondientes derechos de examen a que se hace mención en el apartado 2 de la base 1.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo II, que se facilitará gratuitamente en el Registro General del Parlamento de Andalucía o podrá obtenerse en la página web (www.parlamentodeandalucia.es).

3.2. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

3.3. Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad de extranjero.

3.4. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y/o medios para la ejecución de los ejercicios de la oposición manifestándolo en el apartado «Otros datos» de su solicitud. En este caso, se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia compulsada de dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor dictará resolución por la que declarará aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón oficial de la Cámara.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación

de la resolución anteriormente aludida para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, por la que declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en el tablón oficial del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

5. Tribunal calificador

5.1. Composición

El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición es la que figura en el anexo IV de la convocatoria.

No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

El tribunal calificador podrá nombrar asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

El letrado mayor podrá designar funcionarios del Parlamento de Andalucía que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal.

Cada una de las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observador

en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Tal designación se realizará en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los listados definitivos de admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo sin efectuarse la designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

5.2. Constitución y actuación

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros.

El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

5.3. Funciones

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

En ningún caso, el tribunal podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que lo contravenga será nula de pleno derecho.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, este, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

5.4. Sede

A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

6. Desarrollo del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases: una de oposición y otra de concurso. En la fase de concurso solo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

6.1. Fase de oposición

6.1.1. La oposición constará de los dos ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 75 preguntas referido al temario que se incluye como anexo I de la convocatoria. El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía utilizando el procesador de textos Microsoft Word 2007 sobre Windows 7 en un ordenador tipo PC compatible.

6.1.2. La convocatoria del primer ejercicio se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la base 4. La convocatoria del segundo ejercicio se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento con, al menos, cinco días naturales de antelación.

6.1.3. Cada uno de los ejercicios de la oposición se valorará de 0 a 75 puntos.

En cuanto al primer ejercicio, la puntuación de cada persona opositora será la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula: $A - (E/3)$, en la que A es el número de aciertos y E, el número de errores.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, qué número mínimo de aciertos netos, según la fórmula $A - (E/3)$, es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 37,50.

Respecto al segundo ejercicio, el tribunal calificador fijará la puntuación mínima necesaria para superarlo.

6.1.4. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se publicarán en la página web y en el tablón de anuncios de la Cámara.

6.1.5. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

6.1.6. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 10.

6.1.7. Durante la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o aparatos electrónicos. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal con la finalidad de comprobar este extremo. La persona aspirante podrá ser excluida en caso de incumplimiento de esta prohibición.

6.1.8. En cualquier momento, el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

6.1.9. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base 3, las adaptaciones posibles de tiempo y/o medios para su realización.

6.2. Fase de concurso

6.2.1. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la presente convocatoria.

6.2.2. Dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día en que se haya publicado en la página web del Parlamento de Andalucía la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, los que consten en la relación citada procederán a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo recogido en el artículo 4 del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Parlamento

de Andalucía. El modelo de autobaremación de méritos es el que figura en el anexo III a este acuerdo. La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso es de 100 puntos.

6.2.3. Finalizado el plazo previsto en el apartado 6.2.2, el tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En dicho proceso de verificación, el tribunal calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el tribunal calificador podrá trasladar aquellos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá el tribunal calificador otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

6.2.4. Solo se valorarán por el tribunal calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la presente convocatoria que sean alegados y autobaremadados por los participantes durante el plazo de presentación del autobaremo. No se tomarán en consideración los méritos alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

6.2.5. Tanto la solicitud de participación como el anexo III deberán cumplimentarse de forma que permita al tribunal calificador el conocimiento y cómputo de las diferentes circunstancias y méritos de los candidatos, para lo que se deberá acreditar, mediante los pertinentes documentos, todos los datos alegados.

El tribunal calificador, en cualquier momento, podrá contrastar estos datos con los existentes en el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Personal del Parlamento de Andalucía, o, en su caso, solicitar las oportunas aclaraciones y comprobantes a la persona concursante, y, si procediera, modificar la puntuación otorgada. Las posibles discrepancias o dudas subsistentes serán resueltas, definitivamente, según los datos aportados por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía.

No obstante lo anterior, el tribunal calificador goza de plena autonomía en la evaluación de los méritos invocados en esta fase, respetando siempre los límites de valoración establecidos en las bases de esta convocatoria.

6.2.6. En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.3. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

6.4. En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; segundo, la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en el artículo 4 del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de promoción interna y provisión de puestos de trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía. De persistir el empate, se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

7. Propuesta del tribunal calificador

7.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el tribunal calificador hará público en el *BOPA*, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara el nombre de los aspirantes seleccionados con indicación de

la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos recogido en el artículo 4 del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía.

Contra esta propuesta podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el tribunal calificador en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en la página web de la Cámara. Dichas alegaciones serán decididas en la propuesta definitiva de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

7.2. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones, en su caso, presentadas, el tribunal hará pública, en los mismos lugares previstos en el punto anterior, la propuesta definitiva de las personas seleccionadas, con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo, y la elevará a la Mesa del Parlamento de Andalucía para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía. Contra esta lista final, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública en el citado boletín, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. El tribunal calificador no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aspirantes seleccionados al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos

8.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación en el *BOPA* de los nombres de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, estos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero en vigor.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad al que se aspira.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo.

8.2. Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado que especifique el grado de discapacidad que padecen y su aptitud para desempeñar las funciones correspondientes al Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, emitido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario del Parlamento de Andalucía.

8.3. Si alguna de las personas interesadas, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán

sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

8.4. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones o cuando la persona seleccionada carezca de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

9. Nombramiento y toma de posesión

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el *BOPA* del nombramiento de las personas seleccionadas como personal funcionario en prácticas del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *BOPA*, las personas interesadas deberán tomar posesión de su plaza. Se entenderá que, si alguna de dichas personas no toma posesión en el plazo señalado, renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

10. Embarazo de riesgo y parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella y se reanudará a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Este extremo deberá ser valorado por el tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Impugnaciones

El presente acuerdo y cuantos actos administrativos se derivan de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de diciembre de 2016.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Javier Pardo Falcón.

ANEXO I**Programa de materias***Bloque I*

TEMA 1. Las fuentes del Derecho en España. La Constitución como norma jurídica. El principio de interpretación conforme a la Constitución de todo el ordenamiento. Los tratados internacionales y su valor en Derecho interno. La ley. El reglamento. Las fuentes del Derecho comunitario.

TEMA 2. La Constitución Española de 1978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores. Especial referencia a los valores superiores de la Constitución. La reforma de la Constitución.

TEMA 3. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. La garantía constitucional de las libertades y derechos fundamentales.

TEMA 4. La Corona en la Constitución. Sucesión, regencia y tutela. Funciones constitucionales del Rey. Sanción y promulgación de las leyes. Inviolabilidad y refrendo.

TEMA 5. La representación política en España. Concepto de partido político. La constitucionalización de los partidos políticos. Régimen jurídico y financiación. El sistema electoral español para las elecciones al Congreso y al Senado. El régimen parlamentario de la Constitución Española.

TEMA 6. Las Cortes Generales. El bicameralismo en la Constitución de 1978. Régimen y funcionamiento de las cámaras. El estatuto de los diputados y senadores y los grupos parlamentarios. Las funciones parlamentarias en general. El control de la acción del Gobierno.

TEMA 7. El Gobierno. Funciones. La Presidencia, la Vicepresidencia o vicepresidencias y los ministros. El Consejo de Ministros, las comisiones delegadas del Gobierno y la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios. El Consejo de Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 8. La Administración General del Estado. Órganos centrales: órganos superiores y órganos directivos de los ministerios. Órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior. Organismos públicos: organismos autónomos, entidades públicas empresariales y agencias estatales.

TEMA 9. El Poder Judicial: principios constitucionales informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. El Jurado.

TEMA 10. El Tribunal Constitucional: elección, composición y organización. Sus competencias. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 11. El Estado de las Autonomías. El hecho regional en España y su regulación constitucional. Los estatutos de autonomía: naturaleza jurídica. El bloque de constitucionalidad. El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos: sistemas de relación. Las instituciones de autogobierno. Relaciones con el Estado y con otras comunidades autónomas.

TEMA 12. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas: generalidades. Las normas de atribución y delimitación de las competencias. El nuevo modelo de financiación de las comunidades autónomas de régimen común.

TEMA 13. Las entidades locales en España: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas sobre Administración local. La organización municipal y provincial. Autonomía financiera de los entes locales.

TEMA 14. Los contratos del sector público: objeto y delimitación de los tipos contractuales. Las partes del contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Las garantías y sus clases. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. La revisión de precios y otras alteraciones del contrato.

TEMA 15. Los actos administrativos: concepto. Clases de actos administrativos. Los elementos o requisitos de validez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La eficacia de los actos administrativos. La ejecución de los actos administrativos. La ejecución forzosa: principios generales.

TEMA 16. El procedimiento administrativo. La regulación del procedimiento administrativo en España. Los sujetos del procedimiento. Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento. Plazo de resolución y efectos de su incumplimiento: la doctrina del silencio administrativo.

TEMA 17. Los recursos administrativos. Principios generales: objeto y clases. Actos que ponen fin a la vía administrativa. Procedimiento general. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El control judicial de la actividad administrativa: caracterización general.

TEMA 18. La potestad sancionadora de la Administración en España. Principios de configuración y de aplicación del sistema sancionador. El procedimiento sancionador. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

TEMA 19. Protección de datos de carácter personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos de los ciudadanos.

TEMA 20. El Presupuesto: función y significado. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: concepto legal. Efectos jurídicos del Presupuesto. Contenido de la Ley de Presupuestos. Estructura de los Presupuestos. Las clasificaciones presupuestarias. Los principios presupuestarios y sus excepciones.

TEMA 21. Las fases del ciclo presupuestario: generalidades. Especial referencia a la fase de ejecución de los Presupuestos. Gestión del gasto y ordenación del pago. Liquidación y cierre del Presupuesto.

TEMA 22. La Unión Europea. Orígenes y evolución. Especial referencia a la integración española. Instituciones comunitarias. Relaciones entre el Derecho estatal y el Derecho comunitario. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las instituciones de la Unión Europea.

Bloque II

TEMA 23. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Del movimiento regionalista del siglo XIX a la actualidad. El preámbulo del Estatuto y la identidad de Andalucía en el contexto del Estado autonómico. Derechos sociales, deberes y políticas públicas.

TEMA 24. Las competencias de la Comunidad Autónoma. Clasificación y principios. Materias competenciales.

TEMA 25. La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el nuevo Estatuto: principios generales y principales fuentes de recursos. Especial referencia a los tributos propios y cedidos/compartidos de Andalucía. Las Haciendas locales.

TEMA 26. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Estatuto de Autonomía. La Presidencia de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Su funcionamiento. El Poder Judicial en Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía. El Consejo Económico y Social de Andalucía.

TEMA 27. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización central: consejerías, órganos interdepartamentales y órganos de participación. Organización territorial de la Administración autonómica: las delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y las delegaciones provinciales de las consejerías. Entidades instrumentales: agencias, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

TEMA 28. El Parlamento de Andalucía (I). Composición y sistema electoral: generalidades. Derechos de sufragio activo y pasivo. Prerrogativas de la Cámara. Especial referencia a la autonomía reglamentaria: el Reglamento del Parlamento de Andalucía. La legislatura y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los períodos de sesiones y las sesiones extraordinarias. Las funciones parlamentarias: generalidades.

TEMA 29. El Parlamento de Andalucía (II). El estatuto de los diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Derechos, deberes y prerrogativas. Los grupos parlamentarios. Constitución. Su participación en la vida de la Cámara: generalidades. El Grupo Parlamentario Mixto. El diputado o diputada no adscrito.

TEMA 30. El Parlamento de Andalucía (III). Organización interna. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Las comisiones. Los grupos de trabajo. El Pleno. La Diputación Permanente. Los servicios del Parlamento.

TEMA 31. El Parlamento de Andalucía (IV). Funcionamiento general. Calendario de trabajo. El orden del día. Los debates. El quórum. Las votaciones. El cómputo de los plazos. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. Los asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario. La disciplina parlamentaria.

TEMA 32. El Parlamento de Andalucía (V). El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento común. Especialidad en el procedimiento legislativo.

TEMA 33. El Parlamento de Andalucía (VI). Actos de dirección y control del Gobierno. La investidura del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía. La cuestión de confianza. La moción de censura. Convalidación de decretos leyes y control de decretos legislativos

TEMA 34. El Parlamento de Andalucía (VII). Actos de dirección política. Autorización para la celebración de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas. Debate sobre el estado de la Comunidad y examen y debate de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Mociones y proposiciones no de ley. Elecciones, nombramientos o propuestas que efectúa el Parlamento de Andalucía.

TEMA 35. El Parlamento de Andalucía (VIII). Instrumentos de información. Las solicitudes de información y documentación. Las preguntas parlamentarias. Las interpelaciones. Las comisiones de investigación. Sesiones informativas en Pleno y en Comisión. El derecho de petición de los ciudadanos.

TEMA 36. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del letrado o letrada mayor en la materia. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Las funciones de los distintos servicios del Parlamento.

TEMA 37. El personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. Clases. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación.

TEMA 38. El presupuesto del Parlamento de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Normas de contratación en el Parlamento de Andalucía. Régimen de previsión social del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: generalidades.

TEMA 39. Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.

TEMA 40. El Defensor del Pueblo Andaluz. Regulación jurídica. Función y ámbito de supervisión de la institución. La tramitación de las quejas. Relaciones con el Parlamento de Andalucía.

TEMA 41. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Composición y funciones. El Consejo Audiovisual de Andalucía. Composición y funciones. Otros órganos total o parcialmente de extracción parlamentaria.

TEMA 42. El Derecho de la función pública. La multiplicación de regímenes y el Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Planificación de los recursos. La oferta de empleo público. Ordenación de los puestos de trabajo: cuerpos, escalas y relaciones de puestos de trabajo. Provisión de puestos de trabajo.

TEMA 43. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El contenido del estatus funcional. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad civil y disciplinaria de los funcionarios.

TEMA 44. Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas. La prevención de riesgos laborales. El Comité de Seguridad y Salud.

ANEXO II

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

EJEMPLAR PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA

Cuerpo al que se aspira: CUERPO DE OFICIALES DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA

2. DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:	Teléfonos: Fijo: Móvil:	Discapacidad: ☐ Sí Grado: ____% ☐ No
Domicilio:			Localidad:
C.P.:	Provincia:	País:	Correo electrónico:

3. TITULACIÓN

Titulación exigida en la convocatoria o superior:
--

4. OTROS DATOS

Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios (solo a rellenar por las personas con discapacidad): ☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:
Otros datos que hace constar la persona aspirante:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

**En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, y que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en Parlamento de Andalucía.*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



ANEXO II

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA

Cuerpo al que se aspira: CUERPO DE OFICIALES DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA

2. DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:	Teléfonos: Fijo: Móvil:	Discapacidad: ☐ Sí Grado: ____ % ☐ No
Domicilio:			Localidad:
C.P.:	Provincia:	País:	Correo electrónico:

3. TITULACIÓN

Titulación exigida en la convocatoria o superior:
--

4. OTROS DATOS

Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios (solo a rellenar por las personas con discapacidad): ☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:
Otros datos que hace constar la persona aspirante:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

**En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, y que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en Parlamento de Andalucía.*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Documentación a adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- Justificante del abono de los derechos de examen (14,49 euros) o en su caso:
 - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33% emitido por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.
 - Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (7,25 euros).
- En su caso, dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente en caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

ANEXO III

 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		<i>Lugar reservado para el Registro de Entrada</i>	
AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS			
PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE OFICIALES DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA			
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		DNI	
1. ANTIGÜEDAD (servicios prestados tanto personal funcionario de carrera como los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de tal condición) (máximo 20 puntos) (No se computarán en este apartado los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados como experiencia)			
1.A SERVICIOS PRESTADOS EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		FECHA INICIO	FECHA FIN
TOTAL AÑOS		TOTAL MESES	PUNTUACIÓN:
1.B SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y ADMINISTRACION PÚBLICA		FECHA INICIO	FECHA FIN
TOTAL AÑOS		TOTAL MESES	PUNTUACIÓN:
PUNTUACIÓN ANTIGÜEDAD (1A+1B):			

2. EXPERIENCIA (máximo 30 puntos) (No se computarán en este apartado los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados como antigüedad)

POR EL DESEMPEÑO EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL MISMO CUERPO O ESCALA Y ESPECIALIDAD

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	FECHA INICIO	FECHA FIN
TOTAL AÑOS		TOTAL MESES
		PUNTUACIÓN:

PUNTUACIÓN EXPERIENCIA :

3. FORMACIÓN (máximo 30 puntos)

3.A ACTIVIDADES FORMATIVAS QUE VERSAN SOBRE LOS ELEMENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN (máximo 24 puntos)

DENOMINACIÓN Y FECHA DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NUMERO HORAS CERTIF.	CERTIFIC APROVEC (Sí o No)	PUNTOS POR CURSO

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 369

X LEGISLATURA

23 de diciembre de 2016

PUNTUACIÓN:				

3.B FORMACIÓN IDIOMAS (máximo 6 puntos) (sólo se computará un nivel por idioma)			
IDIOMAS OFICIALES DE LA UNIÓN EUROPEA	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NIVEL	PUNTOS POR NIVEL
RUSO, ARABE Y CHINO	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NIVEL	PUNTOS POR NIVEL
Puntuación Idiomas:			
Puntuación Total Formación (3A+3B):			
4. TITULACIÓN ACADÉMICA (máximo 10 puntos) (Se valorará un solo título académico)			
TITULACIÓN	CENTRO QUE LA EXPIDE	PUNTOS POR TITULACIÓN	
Puntuación Titulación Académica:			

5. GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (máximo 10 puntos)		
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	PUNTOS	
PUNTUACIÓN GRADO PERSONAL:		
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO		
1. PUNTUACIÓN ANTIGÜEDAD:		
2. PUNTUACIÓN EXPERIENCIA:		
3. PUNTUACIÓN FORMACIÓN:		
4. PUNTUACIÓN TITULACIÓN:		
5. PUNTUACIÓN GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:		
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO:		
DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo. En _____, a _____ de _____ de 20__ LA PERSONA SOLICITANTE Fdo.: _____		

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO,
POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE OFICIALES DE GESTIÓN
DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

<i>Presidente:</i>	Dña. Carmen Noguerol Rodríguez
<i>Presidente suplente:</i>	D. Plácido Fernández-Viagas Bartolomé
<i>Secretaria:</i>	Dña. María del Mar García Hinojosa
<i>Secretaria suplente:</i>	Dña. Ana María de la Hera Aranda
<i>Vocales:</i>	D. Antonio Jesús Tagua Jiménez D. Rafael Cano Silva Dña. Amalia Buzón Carretero
<i>Vocales suplentes:</i>	D. José Pérez Vargas Dña. Encarnación Remacho López Dña. María Fernández Pérez

